

Señor D^r. Joseph Abbi^r Intendente de Valencia en N^o 3
puesta dela & cosa su^d & dore del corriente para la
Admisión dela Proposición & esta su^d, en aviento de
Utensilios y Camas expresando haberla parado al
Juan Cereban de Asturaxena Residente en Cartagena
que tiene á su cargo esta Dependencia quien Respon
de a su venor en los términos que figura en la que
Induce Demita original para que pueda esta su^d
tomar sus medidas conforme alas circunstancias
que manifiesta & proceda las camas y utensilios
damente para mayor comodidad de la tropa y
Utilidad de esta ciudad quien proveherá por estas
Subministraciones los mismos precios que seña
la el asiento, y en la Referida que Induce a D^r
Juan Cereban de Asturaxena manifiesta se conforma
en admitir el medio que propone esta su^d, con la
expresa condición que á de vez & su cuenta setribui
nación & camas y utensilios, y la de dho D^r Juan
Cereban la bonificación & su importe en vicio
de los correspondientes certificaciones habilitadas
por el caballero Comisario de Quesada con lo demás que
dhai cartas seieren expedidas con fuerza & ver y
ocho del corriente; & cuño concepto Inteligenciado
esta su^d — Acuerdo que los caballeros comisarios &
Alcañizos dispongan el aprovisionamiento de camas y uten
silios para la tropa de Caballería & Excomadural
que se halla en esta su^d, cuya importe satisfaga el Ma
yor domo & Progres en virtud de este Decreto por
Cuenca & los que esta su^d debe contribuir por ambos

